



Resolución Directoral Ejecutiva N° 020 - 2013/APCI-DE

Miraflores, 14 FEB. 2013

VISTO: El Informe N° 008-2013-APCI/OGA, de fecha 13 de febrero de 2013, emitido por la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27692, se creó la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), como un organismo público adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, con personería jurídica de derecho público con autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y su modificatoria, la Agencia designó a su Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la APCI, para el período 2011-2013, el mismo que se encuentra conformado, entre otros, por el Contador General, o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de Tesorero;

Que, en ese sentido, a través del documento de Visto, se ha recomendado la designación del Tesorero del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la APCI, para el tiempo que resta del período 2011-2013, debido a que actualmente la Tesorera designada, ha dejado de prestar servicios no autónomos en esta Agencia;

Que, por lo expuesto, resulta necesario designar al Tesorero del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la APCI, por el tiempo que resta del período 2011-2013;

Con la visación de la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Creación de APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias, así como el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y su modificatoria.

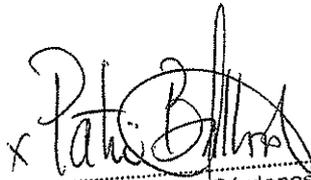


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al señor CPC Walter Juan Zamalloa Pareja, Jefe de la Unidad de Contabilidad y Finanzas (e), como Tesorero del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la APCI, por el tiempo que resta del período 2011 - 2013.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI, a los miembros del citado Comité, así como al interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.


Luis Humberto Olivera Cárdenas
Director Ejecutivo
Agencia Peruana de Cooperación Internacional

